

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

parral, **03** Abr 2014 DECRETO ALCALDICIO Nº 33 ¥

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.-Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de continuar con un Docente de Apoyo pedagógico, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don CARLOS ENRIQUE SEPULVEDA QUEZADA, R.U.T. Nº 15.826.059-K, Profesor de Educación General Básica, quien a contar del <u>06 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015</u>, cumplirá funciones de Docente de Apoyo pedagógico, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de <u>30 horas</u> cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, **ITEM 215 - 21 - 02** Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.
ALCALITATIO

PAULA RITAMAL URRUTIA

PARRAL

PARRAL

ABOGADO ANOTATION

ABOGADO ANOTATI

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/ag

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.-2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-6.- Illustre Municipalidad Parral.-7. Archivo D.A.E.M. Parral.-

GADO DA